Proceso Ordinario N. 11001310502920220042000-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2022, al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto electrónico la demanda instaurada por **HECTOR AUGUSTO DUQUE CIFUENTES** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, consta de un (01) cuaderno con (33) folios y acta de reparto de fecha 16 de noviembre de 2022.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda conforme con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En el acápite de pruebas documentales las relacionadas en los numerales segundo, y quinto no se aportaron.

2. No se encuentra relacionada la documental obrante a folio 21.

En consecuencia, este Despacho INADMITE la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS. y la ley 2213 de 2022, y ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a los demandados según el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 01 de diciembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 203

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d06593f4c3638496ff0e378302e9823b8c013bd009cc534aa9e02bdbf09cca**

Documento generado en 30/11/2022 10:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica